



COMPASS GROUP

**AVISO
PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE
COMPASS EMERGENTE FONDO DE INVERSIÓN
Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**

**Fondo de Inversión Administrado por
Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**

Prórroga y disminución de capital derecho a retiro

Se informa que en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el día 24 de Junio de 2010, en la que se contó con la asistencia del 98,765% de sus cuotas emitidas y colocadas, se acordó prorrogar el plazo de vigencia de Compass Emergente Fondo de Inversión, por 2 años a contar del día 15 de Julio de 2010, renovable sucesivamente por periodos de 2 años cada uno por acuerdo adoptado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Asimismo, se acordó disminuir el capital del Fondo hasta por un monto máximo ascendente a 27.809 cuotas, equivalentes al 1,235% de las cuotas emitidas y colocadas del Fondo, y que corresponden a los aportantes disidentes al citado acuerdo, esto es, aquéllos que no asistieron a la Asamblea, los que podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días a contar del 24 de Junio de 2010, en conformidad a lo dispuesto por las leyes aplicables y por el Reglamento Interno del Fondo. La Administradora determinará, una vez vencido el plazo para ejercer el derecho a retiro, el número de cuotas por las cuales en definitiva corresponda disminuir el capital del Fondo.

El pago del valor de las cuotas de los Aportantes que ejerzan su derecho a retiro deberá efectuarse dentro de un plazo no superior a 180 días a contar del día 24 de Junio de 2010. Dicho pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad Administradora, ubicadas en Avenida Rosario Norte N°555, Piso 14, comuna de Las Condes, de Lunes a Viernes, entre las 10:00 y 14:00 horas y entre las 15:00 y 18:00 horas. Dicho pago deberá efectuarse en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, transferencia electrónica bancaria, previa entrega del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital.

Los Aportantes tendrán derecho a percibir por sus cuotas el monto que resulte de dividir el patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior a la fecha de pago, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

Disminución voluntaria de capital

Asimismo, se informa que en la antes referida Asamblea Extraordinaria de Aportantes se acordó disminuir el capital del Fondo por hasta un 10% de sus cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de

capital la proporción que les corresponda en la citada disminución de capital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° BIS del Reglamento Interno del Fondo y lo acordado en la citada Asamblea.

La disminución de capital se materializará en el mes de Septiembre del presente año, mes en el que se restituirá a los Aportantes que opten por concurrir a ella, hasta el 10% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Los Aportantes dispondrán hasta el último día hábil bursátil del mes de Julio del presente año, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular el último día hábil bursátil del mes de Julio del presente año. Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará el quinto día hábil bursátil del mes de Septiembre; esto es, el día 7 de Septiembre de 2010. Dicho pago deberá efectuarse en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, previa entrega por parte del Aportante del respectivo título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital

El valor de la cuota para estos efectos, se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago de la disminución. Dicho valor será el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

**GERENTE GENERAL
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**